



ORDEN DE 28 DE ENERO DE 2013, DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES Y SE CONVOCA CONCURSO PÚBLICO PARA LA ADJUDICACIÓN DE 51 LICENCIAS, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL RADIOFÓNICA EN ONDAS MÉTRICAS CON MODULACIÓN DE FRECUENCIA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

El Real Decreto 964/2006, de 1 de septiembre, por el que se aprueba el Plan técnico nacional de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, planificó un total de 109 frecuencias, de las que se licitan 51, que han de ser otorgadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Por tanto, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual, procede convocar concurso público para la adjudicación de licencias para la prestación del servicio de comunicación radiofónica en ondas métricas con modulación de frecuencia en la Región de Murcia.

Por todo lo expuesto, así como en virtud del artículo 16 apartado m) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Región de Murcia, y el artículo 6 del Decreto 18/2012, por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Economía y Hacienda,

DISPONGO

Primero.– Aprobar las bases que rigen el concurso público para la adjudicación de licencias para la prestación del servicio de comunicación audiovisual radiofónica en ondas métricas con modulación de frecuencia en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y que se incorporan en el Anexo I.

Segundo.– Convocar concurso público para la adjudicación de 51 licencias para la prestación del servicio de comunicación audiovisual radiofónica en ondas métricas con modulación de frecuencia en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con los siguientes características:

- 1) N° de expediente: RA201200005
- 2) Objeto de licitación:

El presente concurso se articula en 29 lotes, que se corresponden con cada una de las localidades donde existen frecuencias disponibles. En total se licitan 51 frecuencias distribuidas de la siguiente forma:

LOTES	LOCALIDAD	Nº fr's concurso	Fr (MHz)
1	Cartagena	1	88.3
2	Lorca	3	88.4/94.0/97.4
3	Molina de Segura	1	90.2
4	Alcantarilla	5	89.3/91.7/93.3/93.7/106.5
5	Mazarrón	1	93.2
6	Cieza	2	94.9/101.9
7	Águilas	4	88.4/91.4/102.2/104.4
8	Yecla	2	94.7/105.1
9	Totana	2	90.4/94.3
10	Caravaca de la Cruz	1	98.5
11	Jumilla	2	96.6/102.7
12	San Pedro del Pinatar	1	89.9
13	Alhama de Murcia	2	95.6/97.2
14	Archena	2	92.6/97.0
15	Mula	2	90.8/102.6
16	Cehegín	1	102.8



17	Fuente Álamo	2	104.4/106.7
18	Santomera	2	94.7/104.9
19	Puerto Lumbreras	3	90.9/98.9/106.8
20	Abarán	1	89.5
21	Beniel	1	97.4
22	Fortuna	1	90.7
23	Moratala	1	89.5
24	Abanilla	1	96.9
25	Blanca	1	104.5
26	Pliego	2	99.5/101.3
27	Villanueva del Río Segura	1	88.5
28	Campos del Río	2	95.0/102.2
29	Ricote	1	105.6

Las características técnicas de las licencias arriba reseñadas, que determinan la zona de cobertura de las estaciones de radiodifusión, se encuentran descritas en el Anexo X de la presente convocatoria.

3) Entidad adjudicadora y tramitación administrativa:

De acuerdo con la base quinta de las que rigen este concurso, el órgano encargado de adjudicar las 51 licencias para la prestación del servicio de comunicación audiovisual radiofónica en ondas métricas con modulación de frecuencia, será el Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda.

Corresponde a la Dirección General de Patrimonio, Informática y Telecomunicaciones la tramitación de las solicitudes, sin perjuicio de las atribuciones conferidas a la Mesa de Valoración en las citadas bases.

4) Requisitos específicos para ser titular de la licencia:

Los establecidos en la base sexta de las que rigen este concurso y que figuran como anexo a esta resolución.

5) Presentación de proposiciones:

5.1) Documentación y lugar de presentación: Las proposiciones, comprendidas por la solicitud y documentación complementaria, se presentarán en la forma y lugar establecido en las bases decimotercera y decimosexta, respectivamente.

5.2) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de proposiciones será de cuarenta y cinco días naturales, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

6) Valoración y adjudicación:

Dado que la adjudicación en un lote se tendrá en cuenta para la de los pendientes de evaluación, el orden de valoración será del lote 1 al 29 (de mayor población a menor, según los datos del Padrón Municipal de 2011, incluidos en el Anexo XI).

La valoración de las ofertas se realizará conforme a los criterios establecidos en la base vigésima primera de las que rigen este concurso.

Las áreas de influencia que serán tenidas en cuenta para la valoración de las ofertas presentadas se encuentran determinadas en el Anexo XI.

La adjudicación de las licencias se realizará de acuerdo con el procedimiento indicado en el Capítulo IV de las bases que rigen el presente concurso.

Tercero.– Poner a disposición de las personas interesadas las citadas bases, sus anexos y cualquier otra información relativa al concurso, en el perfil del contratante de la Consejería de Economía y Hacienda (<http://www.carm.es/contratacionpublica>), así como en las dependencias de la Dirección General de Patrimonio, Informática y Telecomunicaciones sitas en la Avda. Infante Juan Manuel, nº 14, 1º planta, en Murcia. Las consultas en relación con el concurso se podrán formular por correo electrónico, en la siguiente dirección concursofm@listas.carm.es.



Cuarto.— Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, en el plazo de un mes, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo de dos meses, en ambos casos a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.



Fdo.: Juan Bernal Roldán